ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

No. PE-CBI-2025-001

"ADQUISICION DE TRAJES CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA"

En el Cuerpo de Bomberos de Ibarra, a los 27 días del mes de febrero del dos mil veinte y cinco, siendo las ocho horas (08h00), en la sala de reuniones de Comandancia General en el segundo piso, ubicada en la calle Luis Fernando Villamar y Olmedo 1-84, la comisión técnica responsable de la etapa precontractual designado mediante Resolución de Inicio Nro. CBI-CG-007-2025 de fecha 20 de enero del 2025, con la finalidad de verificar si las ofertas presentadas requieren realizar convalidación de errores en el Proceso de selección en el exterior N° PE-CBI-2025-001, para la "ADQUISICION DE TRAJES CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78, 79 y 80 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Siendo el día y hora señalada y estando presente la comisión técnica responsable de la etapa precontractual designado mediante Resolución de Inicio Nro. CBI-CG-007-2025 de fecha 20 de enero del 2025, se dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

Punto No. 1.- Análisis de las ofertas para convalidar
Punto No. 2.- Varios.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PARA CONVALIDAR

Una vez que se ha realizado el análisis de las ofertas presentadas, los responsables de la fase precontractual, al amparo de lo previsto en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia Normativa Secundaria del Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, resuelven:

Que el oferente que se detalla a continuación, debe realizar la convalidación, debido a que los errores existentes en la oferta son de forma y por ende susceptibles de convalidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente 02	Observación
	Al revisar la oferta se observó el siguiente punto o errores que por su naturaleza es susceptible de convalidación: **Causa o error:** Chaqueta Y Pantalón Requerimiento:

a) Adjuntar especificación técnica en la que se demuestre los materiales que componen el material mínimo requerido.

Causa o error: Pantalón

a) **Rodillas:** Aclarar de que material es el refuerzo sobre las rodillas para garantizar el no desgaste y brindar mayor resistencia a esta área del pantalón.
b) **Tirantes:** Aclarar si en el pantalón incorpora un sistema de tirantes o un cinturón de 2 pulgadas.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 79.- Convalidación de errores de forma. "*Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBICAS. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable. Así mismo, dentro del periodo de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad".* Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 80 Errores no convalidables. - *Son errores no convalidables los siguientes: 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2.*

	El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP. *Art. 116.- Casos específicos de errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada. 2. - Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda. La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta 3. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios. 4. Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica (…)".*

2.- Varios:

Solicitar a la Unidad de Compras Públicas, que en estricta aplicación de lo dispuesto en el Art. 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicite a los oferentes antes mencionados, convaliden a través de los correos señalados

en los pliegos adjunto al proceso (frecalde666@yahoo.es o frecalde@bomberosibarra.com), lo señalado, dentro del término de 48 horas.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, la comisión técnica responsable de la etapa precontractual se ratifica en el total contenido de la presente acta, y se delega al encargado del portal de compras pública que proceda con su publicación.

Firmado electrónicamente por:
PAOLA CATALINA ZAPATA BOLANOS

Ing. Paola Zapata
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DIEGO ANDRES LOYO CAICEDO

SE. Ing. Diego Loyo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
PABLO ESTEBAN VASQUEZ CASTRO

SE. MSc. Pablo Vásquez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Para constancia de lo actuado, los miembros de la Comisión Técnica se ratifican en el total contenido de la presente acta, y se delega al encargado del portal de compras pública que proceda con su publicación. Actué en calidad de secretario Ing. Efrén Recalde sin voz ni voto.

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO EFREN RECALDE SANCHEZ

Ing. Efrén Recalde
SECRETARIO DEL COMISIÓN